

Inhivitoria solicitada por D. Manuel Recalde
de, el Capitan de Urbano D. José Gregorio
Manuello ~~de~~ querrela Criminal contra este.

B 4 N 52

Nº 8 1813

Año: 1813

Vol:

Nº

8

Querrela criminal contra José Gregorio Manuello

SECCION CIVIL Y JUDICIAL

VOL. : 1646
Nº : 7
AÑO : 1813

Inhivitoria solicitada por Manuel Recalde del Capitan
de Urbanos José Gregorio Manuello. (Villa Real).

Foj. : 5

Impresaria recibida por D. Manuel Peral
de, el Capitan de Excmo D. José Gregorio
Manuello ~~de~~ querrela Criminal contra este.

B 4 N 52

Nº 8 1813

Año: 1813

Vol:

Nº

8

Querrela criminal contra José Gregorio Manuello

Fojas:

Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Vertical handwritten text on the left margin, possibly a list or index.

Large, faint handwritten text or signature in the center of the page.

1813

Vol.

Quarta e-mail carta pro Regno Neapolitana

pro:

Blank white area at the bottom of the page, possibly a label or a separate sheet of paper.

2
Sello J. Dorado

48

Suma para los años de 1812 y 1813.

R. Suma Sup. Juvera.

Don Manuel Reverte, Jefe de Villa de...

22
22
22

... y digo: Que
hallandome en disposicion de retirarme a mi
vecindad: suplico a la justificacion de N. S. se
digne mandarme el mando al Cap. Urbano
D. Jose Guadalupe Manuella, contra quien
vengo enablada Demanda de quexella
Criminal, cuya informacion se ha manda-
do recibir de orden de esta Superioridad,
que sabiendo es que me he quejado de sus
procedimientos, porcuaxa por todos medios
montificarme, abochornarme, y comere
otras propiedades; dignandome al mismo ti-
empo suplico al mando al Cap. D. n.
Silvestre Torres, que es el mas inmediato
a mi casa; No hayo de servir a la Patria
con mi persona y bienes, como lo he
hecho hasta aqui, y aya una poder tr...

San con desapogo, espera de la piedad ou
Esta gracia. Por tanto

Y G. Quid, y lo que se le ha de proveer y man
dar como llevo pedido en justicia. Vd.
Manuel Pocaté

Lunc. 21 de Abril de 1813.

Trasire por ahora al replicante el mandado del sup.
de Urbana D. Jose Gregorio Mancuello, y se le agre
ga al del D. Silvestre. Hane hasta la quinta de la
causa que menciona, y al efecto, y que así lo tengan en
tendido dho Capitane, pasesen oficio con insercion
de esta providencia, agregandose este escrito a los autos
de la indicada instancia para lo que haya lugar.

Regio. ^{de} ^{tramite} ^{de} ^{causa} ^{de} ^{causa}
Cavallero ^{de} ^{causa}

Ante mi: ^{de} ^{causa}
D. Carlos Galvan
D. J. P. ^{de} ^{causa}
D. J. P. ^{de} ^{causa}

Separaron los oficios prevenidos con fecha 24 de el
corriente.

Amé. Mayo 20
de 1813.

Expedir a la Srta.
tancia q se expresa,
y tengase presente.

Don Juan
Ramirez

Carattero
Juan

Don Galvan

Novaycion

Puedo enmendado a la Superior Declarato
ria que se sinte V. inmediatamente en Oficio e
24. de Abril v hmo en la instrucion pro-
morida por Don Manuel Recalde, x elari-
va, a que queda inhibido de mi marido y
agregado al del Capitan x Urbanos Don
Silvestre Ybarra; a cuyo tenor da se el
Veno que corresponde.

Sexo enmendado no puedo menos que hacer
presente a V. respetuosamente, que el cita-
do Individuo no ha tenido otro motivo para
embalar resoluto que el haberlo castigado
con unos dias x prision en pena x haber
hecho duricias mis ordenes, castigado ya x
sufra su intolerable desagravo.

A esta modesta correccion me obli-
gacion sus repetidas desobediencias. Meses
pasados me presento por portorico a uno
a Jose Ribas, diciendome, que lo turiese pre-
sente para qualquier servicio, por ser mas
apto que el: Vaso x me supuero lo hize ci-
tar a este para el servicio, y comento que
le havia presentado Recalde me dize, que
el se veia con miyo sobre el particular
de su situacion, sin duda, porque segun

despues) havia conuesido del Comandante
de Villa-real el cambiar a Ribas con otro
soldado, de lo qual nunca me dio aviso, como
le havia ordenado el mismo Comandante
n.

Despues de estar aterrorado y sin pedirme
licencia alguna, se retiró a su Erancia
por espacio de mas de un mes. Seguida-
mente se retiró otro dia al proprio des-
tino, estando con miyo la misma desaten-
cion: Noticioso de esto puse al Cabo
Citadon e muriera a la expectativa de
su regreso, y le dije de oír una, se me pre-
sentase, y no obstante que así se lo im-
pugnó se buelto a ello.

En estas circunstancias recibí
carta del Comandante de aquella Fron-
tera, para que lo auxiliase con la
gente que a mi efecto la estaba aproman-
do, y habiéndolo hecho citara a Real
de para que caminara con esta Expe-
dicion, conjeturé que se hallaba con licen-
cia del Cab. Local Don Fernando e lo
firmaron el Decreto Alonso, y del Comandante de Villa R. para
sacar a esta Ciudad, que vino la realia

ente paximo, desde luego con unixia a aquel
Señorio; y como jamas tratase de presentarme
tal Licencia siendo oñi qd para que comen
co Dho Sr Vocal, de que todas las Licencias que
obtuvieren los Soldados, fueren paximamente
presentadas a los respectivos Capitanes para
su goyiano, procedi a la indicada correccion.

En todo lo que ha ocurrido en
ente paximulas, y lo pongo presente a la cor-
reccion e V. para que se digne deliberar
lo que sea a su Superior beneplacito.

Dios que a V. m. a. Amunioru
Mayo 18. de 1853.

Jpti Gregorio Manuella

antecedente los Sres.

Presp. 976 J. S. J. Sup. Junta Comarcal

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

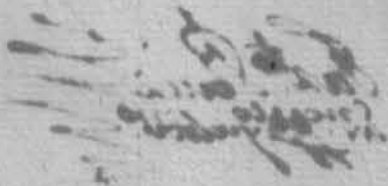
[Faint, illegible handwriting.]

[Faint, illegible handwriting.]

Presidente y Vocales de la Superior

1713

et die mensis octobris
anno Domini 1713
Petrus Substantius de ...
et ...



1713

Aunque ya en mi anterior difuente
 A.S. haxa Nacido la inivironia y Cháque
 xido casual peca de del mando de mi Com
 parea, apregandose al del Capitan Dn Silver
 tre Nairer como lo ordena V.S. en su Superior
 oficio

Este Individuo segun veo ha fundado y ha su
 nada cono mi, de que se sigue causa a ser de
 mi conocimiento, Consequente qulcadas las
 justissimos motivos que he tenido para a Nava
 y aun de aplicarle otra correccion con mas agra
 tud por ser un hombre pesado, a los Sabinos
 Alitaxer, en estado de q. havia invacion de Infi
 del y aun en la parte que sus deudas tienen su
 hacienda a creacion de la unica que mando orgu
 dero a Borbon.

No es la primera vez que he dado merito p
 porre en la misma conq. en q. y D. Mariano Boza
 xim tubo el mando interino de esta oficio, pero por
 igual por ordenancia de q. se quep. mi ante sero
 el finado Dn Juan Estevan Pizar, de todo esto y de
 los continuos tropiezos y continuam. tiene como
 dos los q. han mandado en esta forta no
 me aforraria a orientar A.S. de la naturaleza
 y condiciones del tal Alcalde, he siendo un memo
 de particular q. ha estado y esta a esta de otras vez
 nos Sabinos pagando sus crecidas debiros, tra

estana con sus Producciones los mejores ferros
mi entos Elque mejor des empeña el Seabiso
y defensa de la Lancia,

Y tendria el honor de q. V. S. me diera
Vista de la causa que este ha fundado conoaximo
y susinica la pena que seme aplique, sin tener en
la memoria mis Seabiso, ni el empleo q. este
Cong. V. S. me ha distinguido con el consuelo de q.
entrebe para ver se calde a un modo Capicando
irregularer procedimientos;

Dios que V. S. m. a. Silla h.
11. de Junio del 1813

José Gregorio Manueta

Señor Presidente y Vocales de la Junta Superior Go-
bernativa.

